

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A los señores de la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro

1. He auditado el balance general del Fondo Nacional del Ahorro – Carlos Lleras Restrepo - en adelante llamado el Fondo, al 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2011 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, así como las notas a los estados financieros y las revelaciones sobre las políticas y prácticas contables por los años terminados en esas fechas.
2. La Administración del Fondo es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y con instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia. Dicha responsabilidad incluye el diseñar, implementar y mantener un control interno que permita preparar y presentar razonablemente los estados financieros libres de errores de importancia relativa por fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas y hacer estimaciones contables razonables bajo las circunstancias económicas propias del negocio.
3. Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros con base en la auditoría realizada.

Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y efectúe un examen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Estas normas exigen que el Revisor Fiscal cumpla con los principios de ética profesional y que planee y ejecute la auditoría de tal manera que obtenga una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores de importancia relativa por fraude o error.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del Revisor Fiscal e incluyen la evaluación del control interno para contar con un grado de seguridad razonable de que los estados financieros fueron preparados y presentados libres de errores de importancia relativa por fraude o error. Una auditoría también considera el examen, mediante pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros, así como la evaluación de los principios contables utilizados, la razonabilidad de las estimaciones de importancia hechas por la Administración y la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría proporciona una base suficiente y apropiada para expresar mi opinión.

4. En mi opinión, las cifras que se presentan en los citados estados financieros fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad y presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del Fondo al 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio de los accionistas y los flujos de efectivo por los periodos terminados en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y con normas de la Superintendencia Financiera de Colombia, aplicadas de manera uniforme con las del período anterior.

Los estados financieros incorporan el impacto de los riesgos empresariales, estimado con base en los sistemas de administración de riesgos implementados por el fondo; sin embargo, la administración del fondo debe reforzar y adecuar en mejor medida los procedimientos para garantizar: **a)** La calidad de la información consignada en la base de datos de los créditos otorgados y la de las garantías constituidas a favor de la Entidad, **b)** El archivo de toda la documentación soporte de las aprobaciones y **c)** El análisis de los documentos del estudio, los cuales soportan la aprobación y desembolso de estos créditos, lo cual tiene una incidencia importante en la definición de los riesgos y controles de mitigación en el sistema de administración de riesgos de crédito - SARC y operativo - SARO.

En mi concepto la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva.

5. Informo que los actos de los Administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas de la Junta Directiva se llevan y conservan debidamente; el informe de gestión de los Administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos y sus notas.

El Fondo cuenta con medidas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y los de terceros en su poder y continúa ajustando su sistema de control interno acorde con los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera y las debilidades informadas por esta Revisoría durante el año y en periodos anteriores, que dieron lugar a observaciones sobre el control interno del Fondo en el ejercicio 2011, particularmente por los siguientes aspectos que consideré de mayor relevancia y que a 31 de diciembre de 2012 presentan la siguiente evolución:

a) "Depuración de partidas monetarias en algunos rubros del balance general con saldo contrario a su naturaleza y reformulación de los controles asociados a la generación de información contable..."; sobre el particular la Administración formuló un Plan de Mejoramiento destinado a atender las observaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales en algunos aspectos, como el presente literal, coincidieron con las observaciones identificadas por esta Revisoría, dicho plan tuvo como fecha límite de implementación el 31 de diciembre de 2012, no obstante, los

A

controles y correctivos definidos para atender esta observación, se mantendrán de manera permanente en la entidad, hasta tanto no se reformulen los procesos y controles atinentes a su corrección definitiva. En tal sentido, esta observación se mantiene, pues aun existen partidas en la condición anotada, aunque su efecto en los estados financieros no es material.

b) "Revisión de la data de cartera en relación con la adecuada clasificación de cartera VIS y NO VIS y su asociación con las tasas remuneratorias por tipo de crédito...", en igual sentido al punto precedente, la Administración definió acciones correctivas, las cuales implementó durante el año 2012 e instauró controles automáticos que garantizan la no ocurrencia de estos eventos. Situación corregida a diciembre de 2012.

c) "Revisión de la acumulación de los conceptos y adecuación a los niveles establecidos en la Ley 546 de 1999, relacionados con el valor máximo a cobrar en la primera cuota de los créditos de vivienda...", la Administración del Fondo modificó el procedimiento de inicio de cobro de la cuota de seguro, la cual generaba esta inconsistencia, en razón al tiempo transcurrido entre la firma de la hipoteca a favor del Fondo y el desembolso efectivo del crédito al afiliado. Situación corregida a diciembre de 2012.

d) "Revisión de la conformación de la planta de personal del fondo (trabajadores en misión y de planta), así como la integralidad en los planes de capacitación para todo el personal...". El Fondo, definió varias actividades tendientes a corregir estas observaciones, entre ellas se programó y ejecutó un ambicioso y completo plan de capacitaciones tanto para funcionarios de planta, como para aquellos funcionarios misionales y contratistas, que tienen relación directa en los procesos misionales del Fondo, estructuró y presentó a los órganos internos competentes un plan de "Modernización y Fortalecimiento Institucional", el cual será enviado para su consideración y aprobación final al estamento respectivo del gobierno nacional.

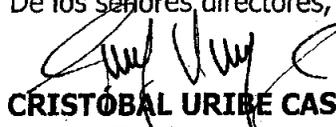
e) "Interinidad prolongada del Jefe de la Oficina de Control Interno, lo cual puede afectar el adecuado funcionamiento, operatividad y liderazgo de la oficina...", sobre el particular y en razón a que la decisión y nombramiento depende del Presidente de la República, este acto aún no ha surtido el trámite respectivo, en consecuencia la observación se mantiene.

6. El fondo dio cumplimiento a las normas legales que le son aplicables, particularmente las relacionadas con la evaluación y clasificación de los bienes recibidos en pago, los aportes al sistema integral de seguridad social y los sistemas para administrar los riesgos de Lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT, de Crédito SARC, Operativo SARO, de Liquidez SARL, de Mercado SARM y de Atención al Consumidor Financiero SAC, con las observaciones enunciadas en numeral 4 anterior de este dictamen.

Como hechos relevantes, que no afectan mi dictamen sobre los estados financieros del Fondo, considero importante mencionar:

7. Tal como se menciona en la nota 3 a los estados financieros, durante el año 2012 el Fondo efectuó una importante inversión en la adquisición de una nueva sede operativa y comercial para su funcionamiento. El valor de dicho activo ubicado en la Carrera 65 No. 11 – 83 de Bogotá, ascendió a la suma de \$79.000 millones, valor desembolsado por el Fondo en su totalidad al cierre del ejercicio. El inmueble fue negociado a través de Helm Fiduciaria S.A. y se formalizó su compra mediante Escritura Pública No. 2427 de fecha 26 de diciembre de 2012, la cual fue registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos bajo el No. de Matrícula 50C-1847352 el 31 de diciembre del mismo año.
8. Durante los años 2012 y 2011 el Fondo tercerizó parte del desarrollo de las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno bajo los parámetros definidos por la Ley 87 de 1993; particularmente durante el 2012 y mediante la modalidad de Insourcing, el Fondo contrató la prestación de servicios de auditoría de las tecnologías de la información y las comunicaciones y seguridad informática, como también las auditorías de calidad a los procesos de la oficina de informática, contratos que se finiquitaron durante el 2012. Con fecha 28 de diciembre de 2012 celebró el contrato No. 434-2012 con la Unión Temporal Ernst & Young Ltda. – Ernst & Young Audité Ltda. – FNA, con vigencia de 6 meses y cuyo objeto es *"Contratar la ejecución de las auditorías internas de MECI y calidad para el cumplimiento de las funciones asignadas a la oficina de control interno, así como la evaluación objetiva e independiente al sistema de control interno, dando las recomendaciones y asesoría para el mejoramiento continuo de estos sistemas y seguimiento a la implementación de los correctivos para superar los aspectos objeto de observación en el marco del rol establecido por la normatividad vigente"*. A la fecha del presente dictamen, el contrato se encuentra en ejecución.
9. Como complemento de lo enunciado en el literal e) del numeral 5 anterior, la Oficina de Control Interno del Fondo sigue en interinidad y en la actualidad el encargo es ejercido por el Jefe de la Oficina jurídica, según resolución No. 86 de junio de 2012, expedida por la Presidencia del Fondo. A la fecha, no ha sido nombrado por parte del Gobierno nacional el Jefe de esta oficina, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 80. de la Ley 1474 de 2011- *"DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO"* *"Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción"*.

De los señores directores,


CRISTÓBAL URIBE CASTELLANOS

Revisor Fiscal

T.P. 7968 –T

Designado por Amézquita & Cía S.A.

Bogotá, 20 de febrero de 2013